



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4613047 - 1]

VISTO:

El Expediente con registro N°4613047-0, en dos (02) folios útiles, de fecha 24 de mayo 2023, mediante el cual, la auxiliar de educación nombrada **PEREZ LEON ROSSANA ELIZABETH** identificada con DNI N°06721116, solicita Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

CONSIDERANDO:

Que, con **Solicitud N°008-RPL-2023, con registro N°4613047-0**, la Auxiliar Educación **PEREZ LEON ROSSANA ELIZABETH**, Solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, por el lapso de Seis (06) días, adjuntando el CIT N° A-402-00019248-23, de fecha 23 de mayo 2023.

Que, según Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED, Sub Capítulo VI de Licencia con goce de remuneraciones, Art. 184° - Licencia por enfermedad a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0009-97-SA.

Que, de acuerdo a la Resolucion Viceministerial N° 107-2021-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", en el Sub Capítulo LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES, numeral 8.4.5 Licencia por incapacidad temporal, se indica: a. La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia excepcionalmente para el caso de los auxiliares de educación que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o zona VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles. Se acredita con el CITT (...)

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjunta a su expediente el derecho de la recurrente a solicitar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones.

De conformidad con la Ley N° 29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por D.S. 004-2013-ED; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificación, Ley N° 27902, D.S N° 015-2002-ED; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR-LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre" y D.S. N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegio Militares y;

Estando a lo actuado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos y contando con aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA, con goce de remuneraciones, por enfermedad, a partir del 23 al 28 de abril 2023 a la Auxiliar de Educación que se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	PEREZ LEON ROSSANA ELIZABETH
DNI	:	06721116
CODIGO MODULAR	:	1006721116
CARGO	:	Auxiliar Educación Nombrada
CENTRO DE TRABAJO	:	IEPM "COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE"
LUGAR	:	Pimentel
CIT N°	:	A-402-00019248-23
PERIODO DE INCAPACIDAD	:	6 días
FECHA DE INICIO	:	23/05/2023



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000065-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4613047 - 1]

FECHA DE TERMINO : 28/05/2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL
Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 10:26:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION
14-06-2023 / 15:10:24